

Cleries Padró, Teresa.
Comadevall Rexach, Magdalena.
Cornet Planells, María Gloria.
Cruz Arnedo, María.
Cruz Mesa, Plácida.
Chacón de Borjas, Eva.
Díaz Munio Sánchez, María Concepción
Domper Bescós, Benigna María.
Duesca Compaired, María Teresa.
Durán Rubio, María Manuela.
Esteras Moreno, María Teresa.
Farrán Fuentes, María Inés.
Farrés Sabater, José.
Fernández Barragán, Esther.
Forné Martínez, Angel.
Francés Modrego, María Pilar.
Franch Casabó, Carmen.
García Barraqueta, María Pilar.
García García, Esther.
García Martín, Margarita.
García Moreno, Amelia.
García Zabaia, María Adoración.
Garriga Ferriol, Enriqueta.
Gayá Beltrán, María Rosa.
Gomá Presas, Eulalia.
Gómez Arozamena, María Angeles.
Gómez Sánchez, Luisa María.
González Díez, María Victoria.
Herrero Vicente, Amelia.
Isara Aléu, María Dolores.
Jiménez Ramírez, María Carmen.
Laguna Remiro, Begoña.
Lopé Castañer, Carmen.

López Abril, María Dolores.
López Picazo, Leopoldo.
Lozano Barceña, Manuela.
Lledó Carnicer, Ramón.
Llorente Limazares, María Santos.
Madorrán Sáenz, María Rosa.
Mantecón Majuela, María Consuelo.
Marín Anula, Cristina.
Marqués Nunes, Fernando.
Martín Moreno, María Carmen.
Martínez González, Julia.
Martorell Pecellín, María Pilar.
Mena Fernández, Francisco Santiago.
Moncusi Rosell, María Carmen.
Montosa Alarcón, Matilde.
Morai Carbonero, María Dolores.
Moreno Rodríguez, Eustasio.
Muñoz Lorenzo, María Soledad.
Navarro Ortiz, Francisca.
Navarro Ruiz, María Dolores.
Nievas Crespo, José Luis.
Nohales Martínez, María Pilar.
O'Felan Vidal, María Dolores.
Palacín Boté, María Dolores.
Pardo Juan, Consuelo.
Pecharromán Cebrían, Segismundo.
Pérez González, Emma Isabel.
Pérez Moreno, Ginesa de la C.
Pérez Núñez, Filomena.
Pichel Rodríguez, María Vicenta.
Pipió Galabert, Elisenda.
Pons Rafols, María Carmen.

Pueyo Sanclemente, Blanca.
Reynal Alibes, María Dolores.
Ruiz Carrillo Ramírez, María Isabel.
Rodríguez Ramírez, Delia.
Rull Virgili, Rosa María.
Sala Terán, María Luisa.
Salbaña Benet, María Goretti.
Saitor Castellsaguer, María Rosa.
Salvado Estruel, María Rosa.
Sánchez García, Genoveva.
Sanz Abian, María del Carmen.
Sanz Abian, Victoria.
Sanz García, Luis.
Sanz Martín, María Carmen.
Sarrías Batista, Pilar.
Serra Brió, Tomás.
Simón Pérez, Montserrat.
Socas Gavilán, Francisca.
Sotoca Sotoca, Angeles Aurora.
Sanromán Romarategui, María Isabel.
Todió Mera, Josefa.
Torrents Fitor, Mercedes.
Valle Ortega, María Josefa.
Vallverdú Raduá, Josefina.
Vallverdú Raduá, Pilar.
Vergas-Machuca Pafacios, Candelaria.
Velasco Ferdinandino, Juana.
Vidal Chimento, Carmen.
Villalonga Renom, María Begoña.
Villamañán Villamañán, Pilar.
Visus Pardo, Encarnación.
Zapata Rodríguez, Aurea.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

21740

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.408, promovido por Ayuntamiento de Pego (Alicante), contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.408, interpuesto ante el Tribunal Supremo por Ayuntamiento de Pego (Alicante), contra resolución de este Ministerio de 17 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso 302.408 de 1974, interpuesto a nombre del Ayuntamiento de Pego (Alicante), contra acuerdo de la Dirección General de Minas y Combustibles de 27 de septiembre de 1968, relativa a permiso de investigación minera, debemos declarar y declaramos, ser válido el referido acto administrativo por estar ajustado al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento alguno sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Lardelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21741

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.408, promovido por «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1968.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.408, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso 302.408 de 1974, interpuesto por la sociedad española «Theo H. Davies Ibérica, S. A.», contra denegación del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de septiembre de 1968, de la marca española 479.789, debemos de anular y anulamos dicha resolución denegatoria por no ajustarse al ordenamiento jurídico y, en su lugar, mandamos se conceda la referida marca y su inscripción en el referido Registro, sin pronunciamiento alguno sobre las costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Lardelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21742

ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.399, promovido por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1967.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.399, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1967, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la sociedad anónima «Electro Química de Flix, Sociedad Anónima», contra la Administración del Estado, debemos declarar y declaramos la desestimación de cuantas pretensiones se formulan en el escrito de demanda, por estar ajustada a Derecho la resolución que dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, con fecha tres de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21743 *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.391, promovido por «Fisons Pharmaceuticals Limited», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.391, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Fisons Pharmaceuticals Limited», contra resolución de este Ministerio de 22 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 17 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fisons Pharmaceuticals Limited», contra el acto del Registro del 22 de noviembre de 1967 por el que se denegó el registro de la marca número 484.804 «Lomodex» para productos de la clase 40.ª; y no ha lugar a una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21744 *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.387, promovido por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.387, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Banco de Vizcaya, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 1 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 31 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso número 302.387 de 1974, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Corujo López Villanil, en nombre y representación del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra denegación de inscripción decretada por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, contra la desestimación del recurso de reposición de siete de septiembre de mil novecientos setenta y dos, debemos declarar y declaramos no ajustado a derecho tal acuerdo, que revocamos por esta sentencia y ordenamos efectuar la inscripción solicitada; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21745 *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.384, promovido por «Compañía Mercantil Henkel Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.384, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Cia. Mercantil Henkel Ibérica, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de marzo de 1968, se ha dictado con fecha 24 de mayo de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por todo ello procede la desestimación del recurso interpuesto con el número 302.384, por el Procurador de los Tribunales, don Paulino Monsalve Gurrea, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho por el que se concedió el modelo industrial número 54.588 para pastilla de jabón, acuerdo que confirmamos por esta sentencia, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21746 *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.382, promovido por «Kienzle Apparath, G. m. b. H.», contra resolución de este Ministerio de 30 de agosto de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.382, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Kienzle Apparath, G. m. b. H.», contra resolución de este Ministerio de 30 de agosto de 1968, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1974, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de «Kienzle Apparath, G. m. b. H.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de agosto de 1968 que concedió el registro del nombre comercial número 48.800, denominado «Alkargo, S. C. I.» y contra la posterior dictada por silencio, desestimatoria de la reposición formulada contra la anterior, cuyos acuerdos confirmamos por esta resolución a Derecho, absolviendo a la Administración sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario, Landelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

21747 *ORDEN de 18 de octubre de 1974 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.376, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.376, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Alter, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 8 de junio de 1967, se ha dictado con fecha 5 de junio de 1974 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: